

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, por el que se convocan subvenciones «Ayudas en Especie» para el año 2018 del Distrito San Pablo-Santa Justa.*

BDNS (Identif.): 386947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe reservado a cada línea de ayuda:*

— Instalación, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales y generadores:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 23.699,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Suministro de flores y plantas:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 23.999,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Servicio de transporte:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 26.799,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

— Suministro de trofeos y material deportivo:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70218-33402-48900.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta agotar el crédito destinado a cada línea de ayudas en el presupuesto municipal para el año 2018 y siempre hasta el 30 de noviembre de 2018.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.—La Capitular Delegada del Distrito San Pablo-Santa Justa, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 9 de octubre de 2015), Inmaculada Acevedo Mateo.

25W-1498

### SEVILLA

*Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2018 por la que se aprueba la Convocatoria Pública de ayudas «Animación por Barrio» 2018 dirigido a Ampas y entidades ciudadanas del Distrito Sur, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur, así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.*

BDNS (Identif.): 386956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

- 1º) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos:  
Montaje y desmontaje de escenario (12, 18 y 24 m<sup>2</sup>) hasta un máximo de 3 días de alquiler por cada actividad.  
Equipos de iluminación 4000 W.  
Equipos de megafonía de 1500 W y 3000 W, incluyéndose técnico adecuado para su funcionamiento.  
Generador eléctrico de hasta 7,5 KW, hasta un máximo de 6 horas de alquiler diarias para cada actividad.  
Sillas.  
Mesas.  
Carpas (5x5 m y 5x10 m).  
WC portátiles y para minusválidos.  
Castillos hinchables con monitor (se exceptúan los de tipología acuática).
- 2º) Actuaciones musicales y/o teatrales: Infantiles, adultos (animadores, artistas y charanga).
- 3º) Material gráfico para eventos:  
Carteles A3 y A4 a color.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2018 y con los siguientes importes y ámbito material.

Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900.

Importe: 12.000 € (eventos).

Importe: 500 € (cartelería).

Aplicación presupuestaria 70215-33402-48900.

Importe: 18.000 € (eventos).

Importe: 500 € (cartelería).

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud para cada evento deberá presentarse, como mínimo 10 días hábiles (salvo domingos y festivos) antes de la fecha prevista para la realización del mismo. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la desestimación de la petición de ayuda.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer Cuatrimestre: Desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta un máximo de 15 días naturales para eventos a realizar febrero, marzo y abril de 2018.

Segundo Cuatrimestre: Desde el día 1 al 15 de abril de 2018 para eventos a realizar entre mayo-junio-julio-agosto de 2018.

Tercer Cuatrimestre: Del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018 para eventos a realizar entre septiembre-octubre-noviembre-diciembre de 2018.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Sevilla, 16 de febrero 2018.—El Delegado del Distrito Sur. (Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 16 de febrero de 2018.), Joaquín Luis Castillo Sempere.

25W-1510

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, aprobó incoar expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en C/ Villaverde n.º 71, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

1.—*Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica de Gestión Urbanística (Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo).
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección Jurídica de Gestión Urbanística (Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla).
  - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio n.º 5.